



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041 -2018 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas; 25 MAYO 2018

VISTO:

La Resolución Administrativa N°038-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J, de fecha 23 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de unidad ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0573-92/DM, Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, de fecha 26 de enero de 1993, "Normas complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de las Remuneraciones Complementarias por Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud;

Que, por Resolución Directoral N°030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N°02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias";

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por Decreto Supremo N°024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, con Ley N° 28167, de fecha 28 de enero del 2004, autorizan la nueva escala de pago de la Bonificación por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los Profesionales y No Profesionales de la Salud y De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, Visto la Resolución Administrativa N°038-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J, de fecha 23 de abril de 2018, el cual se aprueba la Programación y Autoriza el pago por concepto de Guardias Hospitalarias, del mes de abril de 2018 a los Profesionales de la Salud médicos residentes del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, la cual por error involuntario de omitió a la médico residente de este nosocomio **M.C. SILVA RENGIFO MARIELA LIZBETH**, en el Cargo de Pediatría con Guardias: GDO (01), GDE (04), por el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES (S/. 674,50)**;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2017-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 044-2018 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas; 25 MAYO 2018

VISTO:

La Resolución Administrativa N°038-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J, de fecha 23 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de unidad ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0573-92/DM, Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, de fecha 26 de enero de 1993, "Normas complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de las Remuneraciones Complementarias por Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud;

Que, por Resolución Directoral N°030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N°02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias";

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por Decreto Supremo N°024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, con Ley N° 28167, de fecha 28 de enero del 2004, autorizan la nueva escala de pago de la Bonificación por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los Profesionales y No Profesionales de la Salud y De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, Visto la Resolución Administrativa N°038-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J, de fecha 23 de abril de 2018, el cual se aprueba la Programación y Autoriza el pago por concepto de Guardias Hospitalarias, del mes de abril de 2018 a los Profesionales de la Salud médicos residentes del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, la cual por error involuntario de omitió a la médico residente de este nosocomio **M.C. SILVA RENGIFO MARIELA LIZBETH**, en el Cargo de Pediatría con Guardias: GDO (01), GDE (04), por el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES (S/. 674,50)**;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2017-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 044-2018 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas; 25 MAYO 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR, en la Resolución Administrativa N°038-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J, de fecha 23 de abril de 2018, **APROBANDO** la Programación y Autorizando el pago por concepto de Guardias Hospitalarias, del mes de abril de 2018, a la Profesional de la Salud médico residente del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, **M.C. SILVA RENGIFO MARIELA LIZBETH**, en el Cargo de Pediatría, con Guardias: GDO (01), GDE (04), por el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES (S/. 674,50), QUEDANDO SUBSISTENTE LO DEMAS QUE CONTIENE LA INCOADA RESOLUCION.**

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara con cargo a la disponibilidad Presupuestal del Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Ministerio de Salud y demás Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese,

JDS/J-UPER
JCMV
DISTRIBUCION
DA
DPP
CAPACITACION
CONTROL Y ASISTENCIA
REMUNERACIONES
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

HOSP. REG. VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
ADMINISTRACION
V.O.B.
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
V.O.B.
Oficina de
Planeamiento y
Presupuesto
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
V.O.B.
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
V.O.B.